

03/01/2024

## **Andacollo: Sujeto fue sentenciado por una serie de delitos a penas que sumaron 51 años de presidio.**

El Tribunal Oral en lo Penal de La Serena, luego de acoger la prueba de la Fiscalía de Andacollo, determinó condenar a J.A.C.P., de 23 años, a penas que sumaron 51 años en total de presidio, por su responsabilidad en una serie de hechos ocurridos los días 1 de enero de 2022, 17 de enero de 2022 y 16 de febrero del mismo año.

El sujeto fue acusado de dos homicidios frustrados, dos portes ilegales de arma de fuego, un homicidio calificado, una



receptación de vehículo, un delito de tenencia ilegal de munición y tráfico de drogas.

"Hemos conocido la sentencia que daba el quantum de las penas. Todos estos delitos dieron sumatoria total de 51 años de cárcel efectiva para el sujeto", dijo la fiscal Yocelyn Weisser, quien agregó que el cumplimiento de la sentencia "se inicia por la pena más alta y luego las de menor cuantía".

J.A.C.P. deberá cumplir 20 años por homicidio calificado, luego 12 años por los dos homicidios frustrados. Tras aquello, tendrá que cumplir 5 años un día por tráfico de drogas. Posteriormente, por receptación, deberá cumplir 4 años más el pago de una multa, luego 4 años más por el primer porte ilegal de arma, tras aquello otros 4 años por el segundo porte ilegal de arma y finalmente 2 años más por tenencia ilegal de munición.

### **Los delitos, las pruebas**

El primero de los hechos ocurrió en circunstancias que el 1 de enero de 2022, el acusado junto con otro sujeto se desplazaron en una motocicleta para interceptar un camión donde estaban las víctimas, en calle Luis Cruz Martínez y realizó disparos.

La víctima de sexo masculino logró huir y resguardarse junto a su pareja, en el sector El Curque, sin embargo, el acusado disparó nuevamente en contra de ambos.

La Fiscalía tipificó como dos homicidios frustrados y un delito de posesión ilegal de arma de fuego, y las víctimas resultaron heridas en su cabeza y rostro.

El segundo hecho acusado, ocurrido el 17 de enero de 2022, resultó más grave, ya que la víctima recibió disparos y falleció a consecuencia de las heridas por 13 impactos de bala.

El occiso tenía una relación familiar con uno de los afectados del primer hecho cometido por el acusado J.A.C.P.

Este hecho fue tipificado como homicidio calificado consumado. "Actuó con alevosía y con la intención de matar, ya que apuntó y percutió el arma de fuego que portaba, en reiteradas ocasiones contra el cuerpo de la víctima, en presencia de su conviviente e hijos menores de edad, mientras éstos se encontraban en el frontis del referido inmueble", dijo la fiscal jefa de Andacollo, Yocelyn Weisser.

Incluso, algunos impactos habrían ocurrido cuando la víctima era socorrida por sus familiares, según se desprende de la acusación de la Fiscalía y los antecedentes reunidos en la investigación.

Estos hechos fueron tipificados como homicidio calificado consumado y porte ilegal de arma de fuego, los cuales fueron acogidos por el Tribunal oral de La Serena.

La última situación dio cuenta que el 16 de febrero del 2022, el acusado fue sorprendido por personal de la Policía de Investigaciones en una motocicleta que no era de su propiedad y con una mochila en cuyo interior había droga.

Portaba una mochila color negro marca Nike, en cuyo interior transportaba, sin contar con la debida autorización para ello, con la finalidad de traficar, dos frascos de vidrio y una bolsa de papel, en cuyo interior se encontraban un total de 469 papelines contenedoras de cocaína base que arrojaron un peso bruto total de 252.8 gramos. Además, en la misma mochila, y también con la finalidad de traficar, portaba dos sobres de papel contenedores de cannabis sativa, que arrojaron un peso bruto total de 21,26 gramos, sin autorización y una balanza digital de plástico marca SM.

El día 16 de febrero de 2022 a las 21:30 horas aproximadamente, en virtud de autorización judicial, en el interior del domicilio ubicado en calle El Trébol, el acusado mantenía en su poder en la cocina, bajo un mueble de madera, sin contar con la competente autorización, un cartucho de escopeta calibre 12, marca TEC.

Estos hechos fueron considerados por el Tribunal Oral en lo Penal de La Serena como receptación, tráfico de drogas y tenencia ilegal de municiones.

"En la investigación y posterior juicio oral fueron claves los testimonios de las víctimas sobrevivientes, del testigo presencial del homicidio calificado, así como también prueba pericial rendida, testimonial de los policías que trabajaron en los distintos hechos, prueba gráfica como videos, fotografías, y todas ellas llevaron al tribunal a convencerse de la existencia de los delitos y la participación del acusado más allá de la duda razonable", finalizó Weisser.